



**RESOLUCIÓN No. 590  
(31 de agosto de 2017)**

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317657 de 2017*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios".

Que el día 16 de agosto de 2017 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3171447 de 2017, cuyo objeto es "Adquisición sistema multiline 90/30T perforado en aluminio para fachada oriental y puertas acceso rampa- Bloque de Laboratorios de Docencia de la Universidad de Nariño- Sede Torobajo".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 23 de agosto de 2017 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación del siguiente proponente, según consta en la respectiva Acta de recepción de ofertas:

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	<b>Nº DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL O NIT</b>
1	ABRIL INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	900675707-1

Que el día 23 de agosto de 2017, se realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes de la Convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de

Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño en la misma fecha, al cual no se presentaron observaciones.

Que el 28 de agosto de 2017 se publicó la evaluación económica del proponente habilitado, teniendo en cuenta dos criterios: a) precio- oferta más baja; b) condiciones de garantía y c) apoyo a la industria nacional, obteniendo los siguientes puntajes totales: ABRIL INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.- 130 puntos.

Que no se presentaron observaciones a la evaluación económica.

En consecuencia, el Comité Evaluador propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317657 de 2017, al proponente ABRIL INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S., por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MDA/CTE. (\$65.950.990), por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisfacer la necesidad requerida.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317657 de 2017, cuyo objeto es *“Adquisición del sistema multiline 90/30 T perforado en aluminio para fachada oriental y puertas acceso rampa- Bloque de Laboratorios de Docencia Universidad de Nariño- Sede Torobajo”*, al proponente ABRIL INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. representada legalmente por Luis Andrés Jurado Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 12.979.621, por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MDA/CTE. (\$65.950.990).
- ARTICULO 2º.** El perfeccionamiento y legalización del contrato se realizará según lo dispuesto en el Artículo No. 45 – Requisitos para la Legalización del Acuerdo No. 126 de 2014.
- ARTICULO 3º.** El gasto se ejecutará estrictamente de acuerdo al presupuesto designado para tal fin.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa, Compras y Contratación y Control Interno anotarán lo de su cargo.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

**HUGO RUIZ ERASO**

Vicerrector Administrativo

*Original firmado*

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Oficina de Compras y Contratación. *Original firmado*  
Revisó: Lisseth Toro- Coordinadora Oficina de Compras y Contratación. *Original firmado*